

Detección, Valoración y Comunicación del maltrato animal en la práctica veterinaria

JUAN MARÍA JOSA

Colegiado del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid

Los veterinarios se pueden encontrar esencialmente de dos modos con situaciones graves de maltrato animal. En primer lugar, cuando sus conocimientos técnicos son requeridos para documentar una posible situación de maltrato animal, tal como requiere la actual legislación¹, y nos solicitan que hagamos una valoración o peritaje. La otra posibilidad es cuando en el curso del desarrollo de la actividad profesional cotidiana observamos que se da una situación

la dificultad técnica, se añade una mayor carga ética, donde pueden llegar a entrar en conflictos nuestros deberes con el cliente, con el paciente y con la sociedad.

Independientemente de otras consideraciones culturales², el paradigma básico de la profesión veterinaria respecto a los animales se basa en el bienestar animal, definido como «el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y

ble a la a la presencia de posibles alteraciones debidas a maltrato⁴.

El veterinario clínico se encuentra diariamente situaciones en las que hay una pérdida de dicho bienestar animal producidas por el ser humano, situaciones que suele corregir mediante su labor asistencial, tanto preventiva como terapéutica. Excepcionalmente, puede encontrar casos en que la pérdida de dicho bienestar sea especialmente significativa, ¿cuando? donde la actitud del responsable no fomente el bienestar del animal o incluso represente situaciones de riesgo para la salud humana. En estos casos, el veterinario clínico se encuentra que debe transmitir tal circunstancia a otras instancias sociales; policía, trabajadores sociales o juzgados. La detección, valoración y documentación de las consecuencias de estas conductas humanas que alteran el bienestar animal, conllevan repercusión social y legal, no siendo una labor sencilla ni diáfana, pues se presta a diversas interpretaciones éticas.

“ La detección, valoración y documentación de las consecuencias de conductas humanas que alteran el bienestar animal, conllevan repercusión social y legal, no es una labor sencilla ni diáfana, pues se presta a diversas interpretaciones éticas”. ”

grave de pérdida de bienestar y el responsable de esos animales no pareciera considerar que existe dicha situación de maltrato.

En el primer caso, nuestra actuación se puede ver condicionada por nuestros conocimientos y recursos, pero no deja de ser una acción equiparable a la que realizamos ante la valoración y tratamiento de un traumatismo u otras patologías. En el segundo caso, a

muere. Un animal experimenta un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o distrés y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental»³. El recurrir al bienestar animal como referencia nos ofrece una aproximación científica que permita superar las subjetividades personales y es muy sensi-

Documentación

El objetivo es tratar de reflejar una relación, un posible vínculo deteriorado entre el ser humano y el animal, relación que frecuentemente se nos muestra como

una situación puntual, siendo el síndrome de **daño no accidental** uno de los posibles dictámenes y el que daría posiblemente lugar a posteriores acciones legales⁵.

Documentar y valorar este posible daño no accidental, requiere identificar cual es la lesión, considerar su patogenia, para tratar de llegar a la etiología de esta. Todo ello encuadrado en una secuencia espacial y temporal, precisando una descripción adecuada de las posibles lesiones, el estado corporal general⁶ y, a ser posible, el entorno donde vive el animal⁷.

Todas nuestras observaciones deben ser referenciadas y datadas, debiéndose mantener una cadena de custodia adecuada de las mismas pues la trazabilidad es fundamental para que nuestras observaciones sean eficaces legalmente⁵.

En el caso de animales muertos, es importante que la necropsia pueda tener validez legal⁸, siendo recomendable para ello remitir mediante un agente de la autoridad el cuerpo a centros especializados^{9,10}. Si se trata de animales silvestres el levantamiento del cadáver corresponde necesariamente a la autoridad, en especial al SEPRONA, pues el estudio del entorno es fundamental para la documentación del posible maltrato.

Una situación compleja es aquella que se produce en los casos de maltrato emocional hacia los animales¹¹, aunque el Código Civil reconozca la posibilidad de menoscabo de la salud psíquica de los animales¹², asociar una determinada conducta indeseable¹³ a un maltrato es un proceso de especificidad cuestionable y la validez legal de los indicios dista de ser reconocida.

“ En el caso de las violencias coercitivas, el ejercer una violencia sobre los animales es un eficaz recurso de poder sobre otras personas, en especial aquellas más vulnerables; niños, ancianos, mujeres, personas en situación de exclusión social. ”

Comunicación

El fin de la comunicar nuestras observaciones a otros ámbitos, de trascender la relación que el veterinario tiene con el responsable del animal, es doble en caso de un posible maltrato; iniciar un procedimiento que preserve pruebas y responsabilidades y, por otra parte, asegurar la seguridad de las víctimas y detener el maltrato. El modelo de referencia sería las notificaciones medicas sobre maltrato, en especial las que pueden presentar los pediatras, considerando a los factores de riesgo no como una relación directa causa-efecto, sino una asociación de probabilidad¹⁴.

Se debe facilitar una vía que canalice de forma eficaz, segura y garantista, tanto para el denunciante como el denunciado, la información que el profesional veterinario genere en su valoración del daño animal. Los veterinarios clínicos solo podemos consignar la sospecha de daño no accidental, en una actuación objetiva, descriptiva y sin prejuicios, sin afirmar o negar la existencia del mismo. Si ha ocurrido o no, es un problema policial y legal, no veterinario.

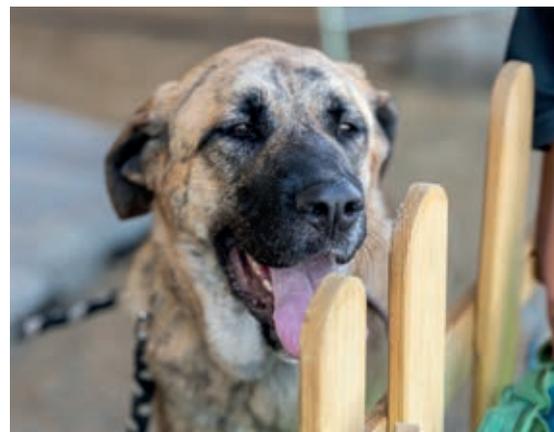
Esta notificación debe ir acompañado de un registro, breve, sencillo pero completo, donde se reseñen y se muestren adecuadamente nuestras observaciones, a ser posible de manera técnica pero sencilla y clara, evitando términos confusos, e indicar adecuada-

mente si a nuestro juicio existe la necesidad de protección para las posibles víctimas, ya sean animales o/y humanas.

Esta notificación, en ese momento o posteriormente, debe ir acompañada de un informe más detallado¹⁵, no una mera transcripción de la historia clínica, que refleja de forma más detallada las lesiones y un juicio clínico de estas, sin entrar en subjetividades.

Maltrato animal y su vínculo con el maltrato hacia el ser humano

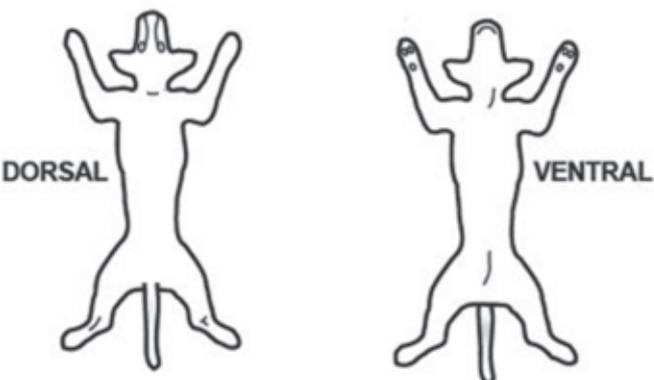
Nuestra relación con los animales presenta una doble cara, un vínculo donde el ser humano se



Es necesaria una descripción adecuada de las posibles lesiones, el estado corporal general y a ser posible el entorno donde vive el animal.



PROFESIÓN

DOCUMENTO DE REGISTRO DE MALTRATO ANIMAL				Daño no accidental Sospecha <input type="radio"/> Maltrato <input type="radio"/>	
Vet. colegiado nº					
IDENTIFICACIÓN		Fecha y hora del examen:			
Nº de registro RIAC: Nombre del animal:		Persona responsable del animal en el momento del examen:			
Especie	Sexo	Edad	¿Es el responsable legal?	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
Capa		El animal está vivo		Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	
MALTRATO FÍSICO		Marcar L = Leve M =Moderado G = Grave			
L M G	Alteración estado corporal				
L M G	Heridas, golpes, roces				
L M G	Quemaduras				
L M G	Fracturas				
L M G	Mordeduras				
L M G	Lesiones en área genital				
L M G	Lesiones viscerales				
L M G	Intoxicaciones				
ALOJAMIENTO Y MANEJO					
L M G	Escasa higiene		Otros síntomas o comentarios		
L M G	Falta de supervisión				
L M G	Abandonado				
L M G	Hacinamiento				
L M G	Falta de refugio seguro				
COMPORTAMIENTO					
L M G	Temor al responsable				
L M G	Apatía, depresión				
L M G	Agresividad				
L M G	Falta de socialización				
ACTITUD DEL RESPONSABLE DEL ANIMAL					
Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Sobreprotección		Indicar si se adjuntan informes, imágenes, pruebas.		
Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Minimiza el riesgo				
Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Retraso en la asistencia				
Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>	Acude con casos graves frecuentemente				
PRONÓSTICO		NECESITA TRATAMIENTO VETERINARIO			
L M G			Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		

Es preciso un registro, breve, sencillo pero completo, donde se reseñen y se muestren adecuadamente nuestras observaciones.

beneficia, de todo aquello que estos nos aportan, incluso valores tan intangibles, tan importantes como la compañía, pero también presenta un aspecto negativo, ejemplificado con la cadena que relaciona el maltrato animal con el maltrato hacia el ser humano¹⁶,¹⁷. En el caso de las violencias coercitivas, el ejercer una violencia sobre los animales es un eficaz recurso de poder sobre otras personas¹⁸, en especial aquellas más vulnerables; niños, ancianos, mujeres, personas en situación

¿Avanzamos?

Es difícil valorar si la situación respecto al maltrato animal ha mejorado, pues hasta ahora no tenemos un modo fiable de recogida y estudio de datos. La impresión subjetiva es que los cambios culturales que se han desarrollado en la sociedad promueven dicha mejora. Cambios legislativos como las últimas reformas en el Código Penal referentes al abandono, que ya se considera infracción penal¹ o en

“ Todas nuestras observaciones deben ser referenciadas y datadas, debiéndose mantener una cadena de custodia adecuada de las mismas pues la trazabilidad es fundamental para que nuestras observaciones sean eficaces legalmente. ”

de exclusión social. El veterinario frecuentemente detecta estas situaciones en su contacto con los responsables de los animales y es su responsabilidad comunicar adecuadamente sus sospechas, lo cual añade una carga extra a su labor profesional.

Existen también otras situaciones no coercitivas donde el maltrato animal coexiste con el maltrato hacia el ser humano, tal como se da en el acaparamiento de animales, un maltrato paradójico¹⁹, donde víctima humana y maltratador coinciden, o en algunos casos de sinhogarismo. El veterinario puede ser un agente adecuado de detección de estas situaciones, si bien al trabajo social aún le queda camino para reconocer la importancia de este recurso²⁰ y la posibilidad de recurrir a la mediación²¹.

el Código Civil que considera a los animales seres vivos dotados de sensibilidad, a los cuales solo les será aplicable el régimen jurídico de los bienes y de las cosas en la medida en que sea compatible con su naturaleza o con las disposiciones destinadas a su protección¹², son una buena muestra de ello, paradójicamente estos mismos cambios culturales han cosificado en cierto grado al animal doméstico.

Por parte de los veterinarios la falta de confianza en nuestra capacidad para reconocer el abuso o negligencia o la falta de conocimiento de los recursos disponibles no son el principal problema con que nos encontramos, pues las organizaciones colegiales y asociaciones profesionales están realizando un esfuerzo considerable de formación al respecto. Un aspecto técnico a

desarrollar sería la normalización de las comunicaciones para que estas sean sencillas y eficaces y así sistematizar las vías de notificación.

La zona más gris tal vez sea la percepción de que nuestra denuncia no valdrá para gran cosa, el posible conflicto ético respecto a la confidencialidad y que se produzca una posible situación de riesgo, hacia nosotros, nuestros colaboradores o nuestro trabajo, sin olvidar el temor a que también se comprometa la seguridad de las víctimas, animal o/y humana²². Todo ello contribuye a deteriorar un poco más a la ya habitual precaria vida laboral y personal del veterinario²³.

Veterinarios comprometidos

Si bien las decisiones son personales, sería recomendable la posibilidad de una deliberación compartida, donde la prudencia, considerando esta como saber proceder con cautela en la elección de los medios, estrategias y emociones, planificando cada paso, permita al profesional veterinario reflexionar con calma y con perspectiva y tomar decisiones éticamente adecuadas.

La sociedad nos ha conferido ser los profesionales encargados de prevenir los riesgos para la salud, una única salud, asociados a nuestro vínculo con los animales²⁴. Los veterinarios estamos comprometidos contra el maltrato animal y en ese esfuerzo estamos diariamente, tanto con casos graves como con los casos cotidianos leves, es la base de nuestra práctica clínica, si bien esa misma sociedad a veces parece no darse cuenta de ello.



Bibliografía

1. Jefatura del Estado. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal [Internet]. Sec. 1, Ley Orgánica 10/1995 nov 24, 1995 p. 33987-4058.
2. Bernuz Beneitez MJ. La violencia de los derechos de los animales. En: Historia de los derechos fundamentales, Vol 4, Tomo 5, 2013 (Cultura de la Paz y Grupos vulnerables), ISBN 978-84-9031-385-5, págs 101-156 [Internet]. Dykinson; 2013
3. Organización Mundial de Sanidad Animal. Bienestar animal: un bien vital para un mundo más sostenible . OMSA; 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.20506/woah.3445>
4. Arluke A, Patronek G, Lockwood R, Cardona A. Animal Hoarding. En: The Palgrave International Handbook of Animal Abuse Studies. Londres: Palgrave Macmillan; 2017. p. 107-29.
5. Arkow P, Boyden P, Patterson-Kane E. Practical guidance for the effective response by veterinarians to suspected animal cruelty, abuse and neglect. American Veterinary Medical Association; 2011.
6. WSAVA. Guías para la evaluación nutricional [Internet]. 2020. Disponible en: <https://wsava.org/wp-content/uploads/2020/01/Global-Nutritional-Assessment-Guidelines-Spanish.pdf>
7. Josa Mutuberría JM. Escala del cuidado y condición del animal del sistema Tufts (TACC) para valoración de la condición corporal, cuidado físico, del ambiente y el entorno en perros. Profesión Vet. 2020;24(95):26-9.
8. Rodríguez-Bertos A. Patología Forense. Valoración, documentación y comunicación del maltrato animal por el veterinario; 2024 mar 6; Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.
9. Rebollada Merino A, González S, Bárcena Asensio C, Porras González N, García Real I, Domínguez Rodríguez LJ, et al. Estudio forense de sospecha de abuso animal en perros y gatos de la Comunidad de Madrid, 2014-2019. Profesión Vet. 2020;24(95):10-25.
10. García Fernández AJ, María Mójica P, Martínez López E, Romero García D, Navas Ruíz IM, Hernández-García A, et al. Aspectos clínicos y forenses del envenenamiento de aves silvestres: diferencias entre aldicarb y estircnina. Rev Toxicol. 2006;23(1):44-8.
11. McMillan FD. Emotional maltreatment in animals. En: Mental health and well-being in animals. Ames, Iowa: Blackwell Publishing; 2005.
12. Jefatura del Estado. Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. Sec. 1, Ley 17/2021 dic 16, 2021 p. 154134-43.
13. Puurunen J, Hakanen E, Salonen MK, Mikkola S, Sulkama S, Araujo C, et al. Inadequate socialisation, inactivity, and urban living environment are associated with social fearfulness in pet dogs. Sci Rep. 26 de febrero de 2020;10(1):1-10.
14. Rodríguez Molinero L. El maltrato y el abuso sexual infantil en atención primaria de salud. Los pediatras: Parte del problema y parte de la solución. Pediatría Integral. 2018;XXII(4):187-99.
15. Fernández Álvarez A. Protocolo clínico de identificación de maltrato animal. Rev Gen Derecho Anim Estud Interdiscip Bienestar Anim J Anim Law Interdiscip Anim Welf Stud. 2017;(0):3.
16. Jegatheesan B, Enders-Slegers MJ, Ormerod E, Boyden P. Understanding the Link between Animal Cruelty and Family Violence: The Bioecological Systems Model. Int J Env Res Public Health. 2020;17(9).
17. Josa Mutuberría JM, Makowski Zamora M. El maltrato animal como indicador de riesgo social. Inf Vet. 2009;(4 (ABR)):16-9.
18. Wakeham M. Animal Abuse as a Strategy of Coercive Control [Internet]. [Bristol]: Bristol Doctoral College, School for Policy Studies; 2021. Disponible en: <https://research-information.bris.ac.uk/en/studentTheses/animal-abuse-as-a-strategy-of-coercive-control>
19. Patronek GJ. Hoarding of animals: an under-recognized public health problem in a difficult-to-study population. Public Health Rep Wash DC 1974. febrero de 1999;114(1):81-7.
20. Caravaca Llamas C. Las mascotas en el informe social. Trab Soc Hoy. 2020;(90):49-66.
21. Hill K, Yates D, Dean R, Stavisky J. A novel approach to welfare interventions in problem multi-cat households. BMC Vet Res. 3 de diciembre de 2019
22. Links Group. Suspected Abuse of Animals and People: Guidance for the veterinary team.. Animal Welfare Foundation / The Links Group; 2022. Disponible en: <https://thelinksgroup.org.uk/veterinary-team-guidance/>
23. Steffey MA, Griffon DJ, Risselada M, Scharf VF, Buote NJ, Zamprognio H, et al. Veterinarian burnout demographics and organizational impacts: a narrative review. Front Vet Sci. 4 de julio de 2023;10:1184526.
24. Jefatura del Estado. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Sec. 1, Ley 44/2003 nov 22, 2003 p. 41442-58.